

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2013-00566

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio No 012 diligenciado, allegado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, que tiene que ver con la diligencia de secuestro del vehículo de placas WBK-004

Teniendo en cuenta que en la diligencia se presentó oposición al secuestro por parte del señor ARGEMIRO CARDONA CARDONA, se concede a las partes y al opositor el termino de cinco (5) días para que soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición, vencido dicho término de decretaran las pruebas y se fijará fecha y hora para decidir sobre la oposición

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcd9475a46a6431338a4b532e54846e18942661f6b5973b7cb6d00de4caf0c0**

Documento generado en 29/01/2024 05:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>